

**Respuesta del Sr. Patten en nombre de la Comisión**

(26 de abril de 2004)

La Comisión continúa estando muy preocupada por la situación actual del Cáucaso norte. Continuamente se están denunciando violaciones de los derechos humanos en Chechenia y represalias contra los civiles perpetradas por las fuerzas armadas rusas y sus aliados chechenos, así como por los rebeldes.

La aplicación de valores compartidos en los ámbitos de la democracia y los derechos humanos es la base que sustenta el Acuerdo de Asociación y Cooperación entre la UE y Rusia y estos últimos son elementos centrales de la asociación UE-Rusia. En la Comunicación de la Comisión relativa a las relaciones con Rusia de 9 de febrero de 2004 <sup>(1)</sup>, así como en las Conclusiones del Consejo de 23 de febrero de 2004 se han destacado estos principios. La Comisión considera que es esencial mantener un diálogo franco y abierto con Rusia sobre estas cuestiones.

La Comisión fomenta el respeto de los derechos humanos y la democracia en Rusia a través de una serie de proyectos financiados por la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos. Dichas actividades se aplican en cooperación con la sociedad civil y organizaciones internacionales. El programa TACIS también actúa en este ámbito. En el Cáucaso norte hay un programa específico conjunto de la Comisión y el Consejo de Europa para fomentar la democracia pluralista y el Estado de Derecho. La Comisión también continuará presionando a Rusia para que investigue debidamente todas las alegaciones de violaciones de los derechos humanos de manera rápida, independiente e imparcial, y sus autores deberán ser procesados por ellas. Rusia debería autorizar asimismo la publicación del informe del Consejo de Europa sobre la tortura en Chechenia y permitir a los ponentes de las Naciones Unidas (UN) sobre torturas y ejecuciones extrajudiciales que informen sobre la situación.

La Comisión continuará planteando la cuestión del respeto de los derechos humanos en los foros internacionales pertinentes y en el contexto del diálogo político entre la UE y Rusia, como, por ejemplo, en la reunión de la Troika Ministerial UE-Rusia celebrada en Dublín el 14 de abril de 2004 y en la Cumbre UE-Rusia que se celebrará en Moscú en mayo de 2004.

<sup>(1)</sup> COM(2004) 106 final.

(2004/C 84 E/1037)

**PREGUNTA ESCRITA E-1072/04**  
**de Roberta Angelilli (UEN) a la Comisión**

(6 de abril de 2004)

*Asunto:* Evocación histórica del primer belén viviente en la ciudad de Greccio

La ciudad de Greccio, en la provincia de Rieti, hermanada con la ciudad de Belén, es conocida en todo el mundo por la evocación histórica del primer belén viviente, representado en 1223 por San Francisco. Desde 1973, la asociación «Pro-Loce di Greccio» se dedica a la difusión y la protección de esta importante manifestación histórico-cultural, única en su género. Gracias al trabajo desarrollado todos estos años, el interés por esta manifestación ha crecido considerablemente, hasta el punto de atraer a estos lugares a miles de personas de todo el mundo para asistir a este acontecimiento, en el que participan más de mil de personas vestidas de época.

La iniciativa tiene el objetivo de promover la difusión transnacional de la cultura y las tradiciones, como se indica asimismo entre los objetivos de «Cultura 2000».

¿Podría indicar la Comisión

1. qué acciones o programas están previstos para financiar este tipo de iniciativas en el marco de «Cultura 2000»?
2. ¿Sabe la Comisión si este sector figura entre las prioridades de 2004?
3. Aparte de «Cultura 2000», ¿sería posible financiar un acontecimiento de esta índole a través de otros programas?
4. ¿Es posible que la propia Comisión pueda patrocinar esta iniciativa?

**Respuesta de la Sra. Reding en nombre de la Comisión**

(30 de abril de 2004)

El programa Cultura 2000, que se puso en marcha para fomentar la cooperación artística y cultural en Europa y encaminarse hacia la creación de un espacio cultural común, apoya proyectos que tienen una dimensión europea desde el punto de su concepción, su organización y su realización. Mediante este programa pueden subvencionarse proyectos de cooperación cultural entre organismos asociados europeos en todos los ámbitos artísticos y culturales (artes del espectáculo, artes plásticas y visuales, literatura, patrimonio, historia cultural, etc.).

Cada año se publica una convocatoria de propuestas para solicitar la presentación de proyectos de cooperación cultural que se iniciarán el año siguiente. De este modo, en agosto de 2003 se publicó la convocatoria de propuestas para los proyectos que comienzan en 2004; los plazos de presentación concluyeron el 30 de octubre y el 14 de noviembre de 2003, según los tipos de proyectos. La convocatoria de propuestas para los proyectos que se iniciarán en 2005 se publicará antes de que termine el primer semestre de 2004. La Comisión no ha previsto prioridades específicas para esta convocatoria de propuestas.

Además del programa Cultura 2000, muchas otras acciones comunitarias apoyan iniciativas culturales. Cabe señalar los Fondos Estructurales, como se observa en un documento de trabajo de la Comisión concluido recientemente, que se puede consultar en el sitio Europa en la dirección siguiente: [http://europa.eu.int/comm/culture/eac/index\\_fr.html](http://europa.eu.int/comm/culture/eac/index_fr.html). No obstante, la ciudad de Greccio, no puede optar a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el ámbito de la programación 2000-2006.

En cuanto a la concesión de un patrocinio, deben satisfacerse los criterios de dimensión y de carácter europeo. La Comisión se complacería en estudiar cualquier solicitud de patrocinio que le presentara la ciudad de Greccio. No obstante, es preciso subrayar que el patrocinio consiste en un apoyo moral que no conlleva obligación financiera para la Comisión y en modo alguno determinaría el resultado de una posible solicitud de financiación que pudiera presentarse por otro lado.

(2004/C 84 E/1038)

**PREGUNTA ESCRITA P-1082/04**  
**de Adeline Hazan (PSE) a la Comisión**

(1 de abril de 2004)

*Asunto:* Decisión de los Países Bajos de expulsar a más de 26 000 personas a las que se ha denegado el derecho de asilo

Con respecto a la decisión de los Países Bajos de expulsar a varios miles de solicitantes de asilo a los que se ha denegado este derecho, deseo plantear las siguientes preguntas:

1. Dicha decisión, ¿no constituye una violación del principio de no expulsión, habida cuenta de la situación que reina actualmente en los países de origen de una serie de solicitantes de asilo (el Iraq, Irán, el Afganistán, ...)?

Al parecer, algunas de las personas a las que se ha denegado el derecho de asilo cumplen los requisitos del Convenio de Ginebra y no pueden ser expulsadas a sus países de origen, donde corren peligro de muerte.

2. ¿No cabe considerar que se ha producido una violación del artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la medida en que los solicitantes de asilo a los que se ha denegado este derecho son expulsados desde la primera notificación de la denegación de su solicitud (cuando deberían adoptarse medidas para revisar sus casos), a pesar de que deberían poder presentar un recurso contra dicha decisión?

Al parecer, entre 1993 y 1998 las solicitudes de un gran número de solicitantes de asilo no se examinaron con arreglo a un procedimiento justo (se aplicó el procedimiento denominado AC, que dura 48 horas y no permite a los solicitantes utilizar pruebas obtenidas a posteriori).

3. ¿No cabe condenar el uso por parte del Gobierno neerlandés de los términos ingleses «deport» y «deportation center»? El uso de estos términos parece, como mínimo, inadecuado en este contexto o no adaptado a la situación.